

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Reten, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS –BANCAMIA-** contra **JULIO CESAR GOMEZ DIAZ y JOJANA MILEA POLO ALVAREZ**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00080.00

Por ser procedente, y haber sido solicitado en debida forma el Juzgado accede a la solicitud elevada por la parte demandante. En consecuencia, ordena el emplazamiento de los señores **JULIO CESAR GOMEZ DIAZ** y **JOJANA MILEA POLO ALVAREZ** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de Código General del Proceso y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, remitiendo la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se previene a la Secretaría para que al momento de elaborar el emplazamiento tome atenta nota de lo dispuesto en el prenombrado artículo.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 60 de fecha
30 SEPTIEMBRE 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario